



Resolución Ministerial

N° 037 -2022-MINCETUR

Lima, 28 FEB 2022

Visto, el Informe N° 0021-2022-MINCETUR/SG/OGPPD, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, así como de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con los responsables de los Programas Presupuestales, según sea el caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2021-MINCETUR, se conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01;

Que, por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos, Guías y Fichas, en adelante la Directiva; y deroga la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01;

Que, el artículo 1 de la Directiva, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Que, conforme al numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;



Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad (haciéndose referencia en la Directiva al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces), y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva, describe las acciones que debe desarrollar la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad; y el numeral 4.4 del citado artículo de la Directiva, dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestal Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la citada Dirección General;



Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, remite el Informe N° 0021-2022-MINCETUR/SG/OGPPD, a través del cual propone conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”;

Que, en el marco de la normativa antes señalada y conforme a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y, la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la cual está integrada por los siguientes miembros:

- a) El (la) Director(a) General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, quien la preside;
- b) El (la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0065 "Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú";
- c) El (la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0087 "Incremento de la competitividad del Sector Artesanía";
- d) El (la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0127 "Mejora de la competitividad de los destinos turísticos";
- e) El (la) Director(a) General de la Oficina General de Administración;
- f) El (la) Director(a) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;
- g) El (la) Director(a) de la Oficina de Administración Financiera;
- h) El (la) Director(a) de la Oficina de Personal;
- i) El (la) Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;
- j) El (la) Director(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto;
- k) El (la) Director(a) General de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Comercio Exterior;
- l) El (la) Director(a) General de la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía;
- m) El (la) Responsable de la Unidad Formuladora del Viceministerio de Comercio Exterior;
- n) El (la) Responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección General de Estrategia Turística;
- o) El (la) Director(a) Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional;
- p) El (la) Responsable de la administración y gestión de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior – Segunda Etapa.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 032-2021-MINCETUR, referida a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 3.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo desarrolla las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", bajo la supervisión del/la Titular de la entidad.





Artículo 4.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, se reúne las veces que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos dentro del proceso de la programación multianual y formulación del presupuesto del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

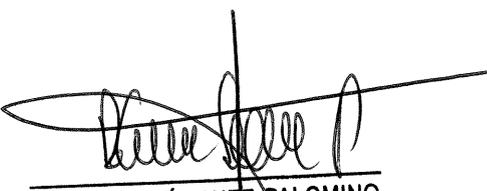
Artículo 5.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo culmina sus trabajos conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.



Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo